



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559-2015-MDP

Paiján, 04 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 5360-15- TRAM DOC, Solicitud presentada por la señora Roxy Shirley Juliana Yncil Yupanqui, Solicitando Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la nueva Junta directiva del Comité Vaso de leche "Virgen de las Mercedes" del Sector Poste Blanco y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, según El Artículo 2° de la Constitución Política del Perú prescribe que Toda persona tiene derecho, *inc. 20; A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad*

Que, Según El Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición

Que, la Organización Social de Bases, Comité de Vaso de Leche : "VIRGEN DE LAS MERCEDES" del Sector Poste Blanco, a través de su Coordinadora General, Roxy Shirley Juliana Yncil Yupanqui, solicita mediante escrito de fecha Tres de Agosto del Dos Mil Quince, se reconozca a su Junta Directiva del mismo, para lo cumple con presentar los documentos pertinentes de acuerdo al art 8° del Reglamento de la Ley N° 25307; reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Que, la Organización Social de Base en mención, es una organización autogestionaria formada por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral;

Que, la Ley N° 25307 de Bases de las Organizaciones Sociales y su Reglamento en el Art. 1°; declara de interés nacional, la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base, como son los

Paiján el Dorado del Valle de Chicama